



DICTAMEN 15/2022

ASISTENTES

1. D^a. Juana Mulero Cánovas, Presidenta.
D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.
2. D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
3. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
4. D^a. Juana María Navarro Martínez, STERM, profesorado enseñanza pública.
5. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado enseñanza concertada.
6. D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
7. D^a. Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM Juan González, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
8. D^a. María Isabel Maldonado Zambudio, FAPA RM Juan González, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
9. D. Andrés Terrones Hernández, CONFAMUR, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
10. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
11. D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
12. D. Antonio Fernando López García, CCOO, personal de administración y servicios.
13. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
14. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
15. D^a. Ángeles Muñoz Rubio, CROEM, organizaciones patronales de la R. Murcia.
16. D^a. Inmaculada Gómez Santos, UGT, sindicatos.
17. D^a. Isabel Gadea Martínez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
18. D. Jesús Pellicer Martínez, Administración Educativa.
19. D. Víctor Javier Marín Navarro, Administración Educativa.
20. D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
21. D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.

14/07/2022 13:08:27

14/07/2022 12:07:40 MUIERO CÁNOVAS, JUANA

CARBAJO BOTELLA, DIEGO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6bbe198-0366-0946-7668-005050946280





22. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.

23. D. Sebastián Campillo Frutos, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.

Asistencia técnica:

D^a. Remedios Maluenda Albert, Técnico CERM.

D. José Adolfo López Navarro, Técnico CERM.

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2022, en segunda convocatoria, con la asistencia de los miembros relacionados ut supra, ha aprobado el siguiente **Dictamen al documento Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2022-2023.**

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 22 de junio de 2022, ha tenido entrada en este Consejo Escolar, comunicación interior de la Secretaria General de la Consejería de Educación (por delegación de la Consejera) junto a la que remite el documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2022-2023* para que, de conformidad con la legislación vigente, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano por el trámite de urgencia.

La Programación General de la Enseñanza que anualmente presenta la Consejería competente en materia de educación pretende ser un instrumento de planificación útil y eficaz para mejorar la calidad del sistema educativo en la Región de Murcia, siendo su máxima exigencia contribuir al enriquecimiento de la calidad de la educación por medio de actuaciones y actividades debidamente coordinadas, estudiadas, valoradas y programadas en cooperación con toda la comunidad e instituciones educativas.

El artículo 27.5 de la Constitución establece que los poderes públicos deberán garantizar el derecho de todos a la educación mediante una Programación General de la Enseñanza (PGE). Por su parte, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del





Derecho a la Educación, en su título segundo regula la participación en la Programación General de la Enseñanza, determinando, en su artículo 27, las líneas generales de dicha programación que, en virtud del artículo 34, deberá contar con la participación de todos los sectores afectados, representados en el Consejo Escolar de la Región de Murcia. Se entiende que tan amplia participación no es sino el mecanismo con que se pretende alcanzar el objetivo fundamental de garantizar el derecho universal a la enseñanza. En este sentido, en el documento objeto del presente dictamen se desarrollan diferentes orientaciones para la Programación General de la Enseñanza que ha de ir dirigidas a la mejora de la progresiva de la calidad de la educación en la Región, así como a llevar a cabo actuaciones y medidas que permitan afrontar las demandas que plantea la sociedad en materia de educación.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO.

Los apartados centrales del texto se articulan en torno a los cuatro centros directivos de la Consejería que tienen que ver directamente con Educación: la Secretaría General, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y, por último, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

A los capítulos indicados se añaden, al inicio del documento, tres apartados: una Introducción, una sección que desarrolla lo relativo al marco normativo, y, finalmente, otra en la que se indican la finalidad, objetivos y estructura de la Programación General de la Enseñanza. Procedemos a continuación a realizar una breve descripción de cada uno de los apartados indicados.

1. La **introducción** establece que el objetivo básico de esta programación general es servir como instrumento de planificación eficaz que haga posible la consecución de mayores cotas de calidad de la enseñanza regional y que facilite el derecho de participación ciudadana.





2. En el **marco normativo**, se relacionan las distintas disposiciones que regulan la programación.

3. La **finalidad, objetivos y estructura** de la programación se concretan en las pp. 11-12. En el primer apartado de este bloque se señala que su finalidad es la mejora progresiva de la calidad de la educación en la Región, así como llevar a cabo actuaciones y medidas que permitan afrontar las demandas que plantea la sociedad en materia de educación.

El segundo apartado desglosa los objetivos específicos de conformidad con el artículo 3 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.

Por último, el apartado referido a la estructura indica que la Programación incorpora diferenciadamente las propuestas de los distintos Centros Directivos para facilitar la identificación y el seguimiento de las actividades programadas.

4. El apartado correspondiente a la **Secretaría General** incorpora la información relativa a la **Inspección Educativa** y al **Servicio de publicaciones**.

5. El contenido relativo a la **Dirección General de Formación Profesional e Innovación** se estructura en los siguientes epígrafes: Subdirección General de Formación Profesional, Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia y la Subdirección General de Innovación y Atención a la Diversidad. A su vez, la Subdirección General de Formación Profesional comprende las materias correspondientes al Servicio de Formación Profesional y al Servicio de Educación Permanente. Por su parte, la información relativa a la Subdirección General de Innovación y Atención a la Diversidad se extiende a las materias del Servicio de Programas Educativos, del Servicio de Atención a la Diversidad y del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

6. En la **Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras** se detallan los contenidos relativos a la Subdirección General de Centros y su Servicio de Centros y al Servicio de Promoción Educativa.





7. Finalmente, en la **Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación** aparece la información correspondiente a la Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales, a la Subdirección General de Planificación Educativa y Formación del Profesorado, a la Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica y al Observatorio para la Convivencia Escolar. En la Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales, se detalla la previsión de recursos humanos asignados a los centros, la programación en materia de seguridad y salud laboral y prevención de riesgos laborales y en materia de gestión de personal docente. En la Subdirección General de Planificación Educativa y Formación del Profesorado, se desarrollan las materias de innovación y formación del profesorado, del personal de administración y servicios en los centros educativos y de la oferta educativa dependiente del Servicio de Planificación. Y en la Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica, se recogen los datos relativos al Servicio de Ordenación Académica y al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

III.- OBSERVACIONES

1. Relación de *lapsus calami*:

- a. Al principio de la página 28, donde dice “curso 20212-2023”, debe decir “curso 2022-2023”.
- b. En la página 50, donde dice “Decreto nº 15/20215”, debe decir “Decreto nº 12/2015”.
- c. En la página 140 se expresa “Para el inicio de curso 2022-2023, se publicará la convocatoria para el curso 2021-2022”. Es posible que se quiera referir a la convocatoria para el curso 2022-2023.
- d. Entre las páginas 139 y 142, se aprecian varios errores de segmentación de palabras.
- e. En la página 141, donde dice “títulos expedidos”, debe decir “títulos expedidos”.
- f. En la página 157, donde dice “...cuso si incidencias”, debe decir “...curso sin incidencias”.





2. Denominación oficial de los órganos y unidades administrativas.

En la página 12 se alude erróneamente a la “Consejería de Educación y Cultura” cuando debe decir “Consejería de Educación”, y en la página 31 se nombra equivocadamente a la “Subdirección General de Formación Profesional” cuando su denominación oficial es “Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente”.

3. Sistemática y contenido.

Sería deseable que el contenido guardara una sistemática uniforme y homogénea entre todos los apartados, respondiendo así la exposición de la programación del próximo curso a un mismo criterio. Por ejemplo, se observa que en unos casos, se enumera el total de la oferta existente sin diferenciar las variaciones respecto del próximo curso y, en otros casos, como en la materia de comedores escolares o en la de los nuevos ciclos formativos de Formación Profesional, se relacionan específicamente las novedades previstas.

4. Se sugiere que haya, al menos, un orientador a tiempo completo en todos los centros sostenidos con fondos públicos que por sus necesidades así lo requieran.

5. Oferta educativa del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Para hacerse una idea más clara de la evolución de estas enseñanzas se sugiere que, junto a los datos globales, se proporcione también la información desglosada por redes educativas.

6. Escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

Se valora positivamente la previsión contenida en la página 122 relativa a la “Ejecución del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia



(MRR)". Sin embargo, se echa en falta la determinación del número de nuevas plazas previstas así como su ubicación territorial.

7. Profesorado de cuerpos docentes.

El total de efectivos previstos para el curso 2022-2023 asciende a 18.868 (661 más de los que se previeron en la PGE del año anterior que fueron 18.207). Como se indica en dictámenes anteriores, nos parece que habría que desglosar el tipo de plaza a que se refiere cada uno de los apartados e indicar la red educativa a la que pertenece, (pública, privada-concertada o privada-no concertada).

8. Medidas para mejora de las condiciones de trabajo del profesorado son las siguientes:

Se sugiere añadir la alusión a las medidas referentes al protocolo de actuaciones para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo, así como al protocolo de actuación relativo a las víctimas de violencia de género, contenidas en las dos órdenes recientemente publicadas por la Consejería de Educación en esta materia.

9. Servicio de Educación Permanente.

Se recomienda el mantenimiento y refuerzo de la oferta educativa de Bachillerato nocturno y a distancia, en función de la demanda existente. Se echa en falta en el documento, el desglose de las modalidades de estas enseñanzas.

10. Página 154, apartado 9, 2º párrafo, última línea. En la redacción del siguiente párrafo:

“Asimismo, el Servicio de Prevención de Riesgos laborales dispone de un equipo de psicólogos que se encarga en primera instancia y de manera individualizada del asesoramiento, acompañamiento y apoyo psicológico del personal docente que así lo requiriese **por razones de perspectiva de género.**”

Se propone corregir los términos señalados en negrita por lo siguiente:





“[...] que así lo requiriese **frente a situaciones de acoso sexual o acoso por razón de sexo en su centro de trabajo o por ser víctima de violencia de género.**”

11. Página 165, 2º párrafo y Página 195, 2º párrafo. Se propone añadir el texto siguiente:

“En el Plan Anual de Formación del Profesorado se incluirá como línea fundamental y prioritaria la formación de todo el personal docente de esta Consejería de Educación en materia de igualdad y diversidad de género y en educación afectivo-sexual así como en actuaciones ante situaciones de acoso escolar fundamentadas en fobias referidas a la orientación sexual e identidad de género”.

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia informa favorablemente el documento Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia para el Curso 2022-2023, objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Visto Bueno,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Firmado electrónicamente.

D^a. Juana Mulero Cánovas

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente.

D. Diego José Carbajo Botella.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

